



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.- Tuluá,
19 de agosto de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2102
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00351-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JULIÁN ESCOBAR TORRS.
DEMANDADO: MARCO AURELIO GARCÍA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del crédito aportada por el demandante y, de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le impartirá su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

Por otro lado, y por encontrarse para esta ejecución, la entrega de depósitos judiciales, se ordenará así, de los que hasta la fecha estén pendientes de ser entregados, en favor de la parte demandante, así:

Datos del Demandado

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	94170066
Nombre	MARCO AURELIO	Apellido	GARCIA CORREA

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	46955000442817	94153784	JULIAN	ESCOBAR CORREA	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2021	NO APLICA	\$ 384.439,00

Total Valor \$ 384.439,00

Por lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, por secretaría autorícese la entrega de los depósitos judiciales obrantes hasta la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>04 OCT 2021</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>166</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>
